

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**CUBAS DE LA SAGRA****URBANISMO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2010, adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la UE-29 de las Normas Subsidiarias de Cubas de la Sagra, presentado por don Jesús Palos Fernández, presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-29, y redactado por el arquitecto don Fernando Arias-Gago Molino, ratificando la desestimación acordada por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2009, de las alegaciones presentadas por don José Vico Majón, por no ser el Estudio de Detalle el instrumento jurídico idóneo para resolver cuestiones relativas a la adjudicación de parcelas resultantes.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación o al de su publicación, según el caso, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados de igual forma, sin perjuicio de interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Cubas de la Sagra, a 16 de agosto de 2010.—El alcalde-presidente en sustitución, Antonio Naranjo Martín.

(02/8.728/10)